

Ordinario Savado 27 de Nov. de 1751. 228

En la Ciudad de Murcia, y Sala de las Casas de ella
Savado veinte y siete de Noviembre de mil Setecientos Quinquenta y un
años, los señores Ill. M. C. Murcia, se juntaron a celebrar Cavildo Ordina-
rio, como lo acostumbran, a saber D. Diego Estanuel Mená Interdente
Conce. de ella, D. Jph. Fontes, D. Juan Carrillo, D. Juan Galtero, D. Juan
Antonio Navarro, D. Juan. Zepedano, D. Mateo Adalla, D. Juan
tizón, D. Luis Alencarrón, D. Jeronimo Zarcadona, y D. Diego Lopez
residores.
Peyendo Jph. de Fuentes, Christoval Lopez Guillen, Jacinto Velda Jph
Abadia, Nicolas Luico, Jph Garcia tolo, Andres de Espinosa, y Jph
Blanco Jurados.

Nota del Cavdo. anterior
relacione relacione de las notas del Cavildo antecedente, y la Ciudad ha
viendolaw oydo quedo en su inteligencia.
Viose un real titulo de S. M. firmado de su real mano, y respondado de D.
Martin Alencarrón, y suplicando su secretario, su data en Buen Prieso
diez y ocho del presente mes de Nov. haciendo merced al Sr. D. Luis Alen-
chiron Reg. de que continúe en exercicio el citado Oficio de Regidor de esta Ciu. de
ante los dias de la vida de D. Estanuel de Sanaverual y que tenga este Oficio
por vienes de dho su vinculo, perpetuo por suos heredades, mandando al Con-
sejo Justicia y residores, que siendo requeridos juntos en su Ayuntamiento
vase el juramento hecho, y antigüedad adquirida de la posesion de
dho Oficio de Regidor, con lo demas que contiene: Y la Ciudad haciendolo oy-
do lo obedes con el respeto debidos; Y Acordó continuarse dho Sr. D. Luis
Alencarrón en el expresado Oficio, esouen y en la forma que S. M. manda
poniendose copia en el libro de Cartas R. y devolviendose el original
Con testimonio de este acuerdo.

Se exceptue a favor
de la Villa de...
Viose Real orden de S. M. explicada en Carta del Sr. D. Estan-
uel de Sanaverual, su data en S. Lorenzo a cinco del Corriente
dirigida al Sr. Concejador, haciendo presente, que prevaleciendo, que
prevaleciendo oy, mas poderosa la Razon, que hubo para exceptuar en
la formacion del regimiento de Militias, a que da nombre esta Ciu.
de su servicio personal, y pecuniarío, a la de S. M. de S. M. de S. M.